



RESOLUCION N° 964-85

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 OCT. 1985

Expte. N° 759/84 - REF. N° 2/85

VISTO:

El informe de Secretaría Académica del 20 de Mayo de 1985, obrante a Fs. 1/4 de estos actuados, sobre medidas a tomar para la iniciación del 1er. año en el período lectivo 1986, en base a la experiencia vivida en el corriente / año lectivo, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en sesión ordinaria del 5 de Setiembre de 1985)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Invitar a las Facultades que contemplen las necesidades de cargos / docentes a incluir en el proyecto de presupuesto para 1986, a fin de que las actividades a realizarse en el curso primero de las distintas carreras puedan efectuarse con una atención adecuada a los ingresantes.

ARTICULO 2°.- Efectuar, paralelamente, las gestiones del caso ante el Ministerio de Educación y Justicia para que mediante refuerzos temporarios de presupuesto / se puedan satisfacer, en tanto, dichas necesidades.

ARTICULO 3°.- Invitar a las Facultades a programar el correspondiente calendario para que las contrataciones que se indican en el artículo anterior se puedan // efectuar sin contratiempos, sugiriéndose a tal efecto lo indicado en el punto b) del informe mencionado en el exordio y cuyo texto se transcribe a continuación:

"De continuar con la política de contratación de personal docente para atender la articulación de los ingresantes en 1986, es necesario que las Unidades / Académicas realicen en la primera quincena de Noviembre la inscripción de interesados a dichos cargos. Y que entre la segunda quincena de Noviembre y primera de Diciembre realicen el análisis de los antecedentes y eventuales pruebas de oposición para tener un orden de mérito preestablecido y poder realizar la contratación a partir del mes de Febrero de 1986.

Igual procedimiento debería adoptarse de contar con cargos de planta permanente, ya que se debe señalar que en el transcurso del mes de Mayo aún se siguen realizando designaciones de personal con los inconvenientes de todo tipo que // ello trae aparejado".

Mauca
ARTICULO 4°.- Invitar a las Facultades a presentar con la debida anticipación, / previo a la aprobación del presupuesto 1986, las necesidades de equipamiento, materiales, etc., que sean necesarios para los cursos señalados.

ARTICULO 5°.- Encargar a la Dirección General de Obras y Servicios el análisis / técnico correspondiente a fin de que los gimnasios puedan ser utilizados como locales docentes, sin perjuicio de que dicha dependencia sugiera cualquiera otra / solución de emergencia.

Jy...11



..// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 759/84 - REF. N° 2/85

ARTICULO 6°.- Encargar a la Secretaría de Bienestar Universitario que prevea lo necesario para que la Imprenta de la Universidad pueda asegurar un 100% de su / uso, de acuerdo a las siguientes sugerencias:

- a) Es necesario que la Universidad prevea como inversión no postergable, el correcto mantenimiento de las máquinas de la imprenta para asegurar un 100% de uso y los insumos básicos para su funcionamiento.
- b) Cumplido, estudiar la factibilidad que el personal de la Imprenta trabaje en horarios de la mañana y de la tarde.

ARTICULO 7°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 964-85